

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

104**MADRID NÚMERO 6****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Eva San Pablo Moreno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 114 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ignacio Gimeno López, frente a “Eco Ingeniería y Servicio Técnico, Sociedad Limitada”, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 25 de noviembre de 2016.

La extiendo yo, la letrada de la Administración de Justicia, para hacer constar que ha transcurrido el plazo concedido a las partes para la impugnación de la tasación de costas, de lo que paso seguidamente a dar cuenta.—Doy fe.

Decreto

En Madrid, a 25 de noviembre de 2016.

Parte dispositiva:

Se aprueba la tasación de costas practicada por la suma de 1.149,50 euros, a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones. A tal fin, póngase dicha cantidad a disposición de don Ignacio Gimeno López mediante transferencia bancaria al número de cuenta designado por el mismo.

Devuélvase a la ejecutada la cantidad de 185,54 euros en concepto de sobrante, librándose al efecto el correspondiente mandamiento de pago.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y verificado el cobro de las cantidades y recibidos los acuses bancarios correspondientes, procédase al archivo de las actuaciones tomando nota en el Libro de Registro.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274, número 2504/0000/64/0114/16.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Eco Ingeniería y Servicio Técnico, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de noviembre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/43.239/16)

